

ACTA No. 33 SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2022

En la Ciudad de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, siendo las 09:00 horas del día 10 de septiembre de 2022, en la sala de Cabildo ubicada al interior de Palacio Municipal, se celebró la **Trigésima Tercera Sesión**, de carácter **Ordinaria**, convocada formalmente por la Lic. María Leticia Vázquez Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P., por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento la C. Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez, en cumplimiento a los Artículos 21, fracc. I, 70, fracc. III y XXVI, 75 fracc. VII y 78 fracc. III y IV, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se reunieron los integrantes del Cabildo, Constituido por los Lic. María Leticia Vázquez Hernández Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Anais Martínez Ovalle, los C.C. Lic. José Guadalupe Gutiérrez Medellín, Ing. Arturo Sánchez López, Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Prof. Víctor Gregorio Alvarado Hernández y Leticia Ríos Martínez, 1°, 2°, 3°, 4° y 6° regidores respectivamente, instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. **Pase de lista.**
- II. **Comprobación del quórum legal.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
- IV. **Llamamiento y Toma de Protesta al C. Francisco Gerardo Vázquez Torres al cargo de la Quinta Regiduría del Honorable Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.**
- V. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 13 en su párrafo tercero., y deroga del mismo artículo 13 en su párrafo tercero; y deroga del mismo artículo 13 las fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**
- VI. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del informe Financiero correspondiente al mes de agosto de 2022.**
- VII. **Análisis, y en su caso aprobación para desincorporación de bienes muebles del inventario, así misma aprobación para que se autorice la enajenación a través de subasta pública de los bienes muebles propiedad de este Honorable Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P. (se anexa lista).**
- VIII. **Asuntos Generales.**
- IX. **Clausura.**

1.- Se da inicio a la Sesión Ordinaria, encontrándose Lic. María Leticia Vázquez Hernández Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Anais Martínez Ovalle, los CC. Lic. José Guadalupe Gutiérrez Medellín, Ing. Arturo Sánchez López, Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Prof. Víctor Gregorio Alvarado Hernández y Leticia Ríos Martínez, 1°, 2°, 3°, 4° y 6°, verificando la existencia de Quorum Legal mediante pase de lista para proceder con la misma, hecho lo anterior se da cuenta de la asistencia de todos los integrantes del cabildo y se declara que existe Quorum legal.

2.- La C. Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez, Secretaria General del H. Ayuntamiento da lectura del orden del día al H. Cabildo, Se pone a consideración el orden día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

3.- **Llamamiento y Toma de Protesta al C. Francisco Gerardo Vázquez Torres al cargo de la Quinta Regiduría del Honorable Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.** En uso de la voz la Secretaria General, refiere que con fecha 02 de los corrientes se autorizó una licencia temporal al cargo de quinto regidor al Lic. Luis Omar Zapata González, por lo que se le hace el llamado al C. Francisco Gerardo Vázquez Torres, quien de acuerdo a lo establecido en la declaración de validez de la elección de los 58 ayuntamientos del Estado

Leticia Ríos Martínez

Francisco Gerardo Vázquez Torres

Chas M. Ovalle

de San Luis Potosí publicada el día sábado 02 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado, en la cual refiere el suplente a la quinta regiduría del Municipio de Cerritos al C. Francisco Gerardo Vázquez Torres.

Enseguida y en uso de la voz la Licda. María Leticia Vázquez Hernández Presidenta municipal de Cerritos S.L.P., pregunta, **“Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre, las demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fielmente el cargo que el pueblo de este Municipio le ha conferido”**; **el interpelado contestan a una sola voz: “Sí protesto”, “Si así no lo hiciere, que el pueblo se los demande .**

Por lo anterior a partir de este momento el C. Francisco Gerardo Vázquez Torres, toma posesión al cargo como quinto regidor y se incorpora a la presente sesión

Siendo este punto **APROBADO POR UNANIMIDAD**, Gírese los correspondientes oficios al H. Congreso y Contraloría del Estado, así como a los departamentos de Tesorería, Recursos Humanos, Contraloría Interna y Sindicatura del Municipio de Cerritos S.L.P., para los efectos legales que haya a lugar.

4.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 13 en su párrafo tercero., y deroga del mismo artículo 13 en su párrafo tercero; y deroga del mismo artículo 13 las fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. EN uso de la voz la Secretaria General manifiesta que el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El catorce de marzo de dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las siguientes reformas a la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos: **“Artículo Único.- Se reforman los artículos 22, segundo párrafo y 73, fracción XXX, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 22. ... No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. La acción de extinción de dominio se ejercerá por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos. Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento. Artículo 73. ... I. a XXIX-Z. ... XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y XXXI. ...”** Por lo que al ser atribución única del Congreso de la Unión legislar en materia de extinción de dominio, el nueve de agosto de dos mil diecinueve se expidió la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en consecuencia, las entidades federativas carecen de facultad para establecer disposiciones en la materia, de lo que se desprende la pertinencia de modificar la Constitución Estatal en el artículo 13 y, con ello, observar la normativa prevista en el numeral 73 fracción XXX del Pacto Político Federal. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 13 en su párrafo tercero; y deroga del mismo artículo 13

Leticia Pios mtr

Francisco Gerardo Vázquez Torres

Cherín M. C. C.

las fracciones I a III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 13.** ... El dominio de los bienes se extinguirá en términos de los artículos, 22, y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **I. Se deroga. II. Se deroga. III. Se deroga. TRANSITORIO S. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

Una vez que se analizó, se pone a consideración de los integrantes de cabildo, se procede a su votación, siendo este punto aprobado por **UNANIMIDAD.**

5.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del informe Financiero correspondiente al mes de agosto de 2022. En uso de la voz la Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez Secretaria General del H. Ayuntamiento hace el llamado a la C.P. Daniela Fernanda Jasso Cruz; acto seguido se otorga el uso de la voz a la Tesorera Municipal, comienza y expone el informe que nos ocupa, una vez que concluyo, se pone a consideración de los integrantes de cabildo, se procede a su votación, siendo este punto aprobado por **UNANIMIDAD, se agregan al apéndice de esta acta el informe financiero correspondiente al mes de agosto del presente año.**

6.- Análisis, y en su caso aprobación para desincorporación de bienes muebles del inventario, así misma aprobación para que se autorice la enajenación a través de subasta pública de los bienes muebles propiedad de este Honorable Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P. (se anexa lista). En uso de la voz suscrita Licda. Ashley Mariana Tobías Pérez, Secretaria General manifiesto que con fecha 07 de septiembre del presente año recibí un oficio por parte del Contralor Interno el Lic. David Alejandro Macías García, escrito donde solicita su aprobación para la desincorporación de bienes muebles del inventario; así mismo la aprobación a la enajenación a través de subasta pública, enseguida se le hace el llamado al Contralor Interno para una exposición de su solicitud; en uso de la voz el Lic. David Alejandro Macías García refiere que, de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí los ayuntamientos estamos facultados para realizar estos procedimientos, los cuales ya hemos cumplido con los requisitos solicitados para realizar la enajenación y subasta de los bienes muebles a lo cual en este momento se agrega un listado de los bienes muebles que ya no son activos por ser inservibles:

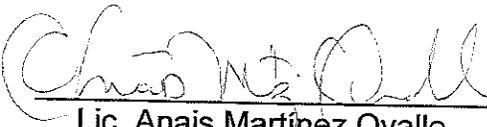
MAQUINARIA CHATARRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRITOS, S.L.P

No.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1	24008PM2124IMEC/OP/0001	TRACTOCAMIÓN AZUL INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	1978	D2137HGV18900
2	24008PM2124IMEC/OP/0002	CAJA MATERIALISTA		1986	TL003913
3	24008PM2124IMEC/OP/0003	CAJA MATERIALISTA		1986	TL003917
4	24008PM2124IMEC/OP/0005	CATERPILLAR BULLDOZER	CATERPILLAR	D8-K	77V122238P5470
5	24008PM2124IMEC/OP/0006	RETROEXCAVADORA FORD	FORD	555 C	EGNN9425BC2
6	24008PM2124IMEC/OP/10	RETROEXCAVADORA JHON DEERE	JHON DEERE	JD310-A	AD-355390T

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Leticia Rios Mtz
 Francisco Gonzalez Vazquez
 Juan José Carr

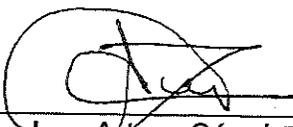
Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez.


Lic. María Leticia Vázquez Hernández
Presidenta Municipal Constitucional


Lic. Anais Martínez Ovalle.
Síndico Municipal

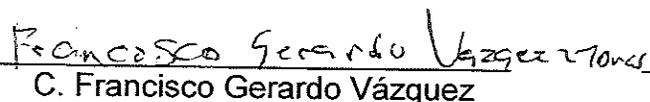
REGIDORES

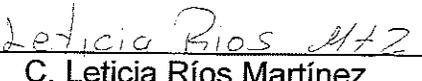

Lic. José Guadalupe Gutiérrez
Medellín
Primer Regidor

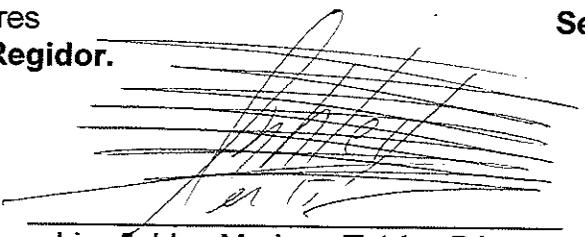

Ing. Arturo Sánchez López
Segundo Regidor


Lic. Ruth Liliana Castillo
Montelongo
Tercera Regidora


Prof. Víctor Gregorio Alvarado
Hernández
Cuarto Regidor


C. Francisco Gerardo Vázquez
Torres
Quinto Regidor.


C. Leticia Ríos Martínez
Sexta Regidor


Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez
Secretaria General del H. Ayuntamiento.